



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 042/17
Sucre, 13 de febrero de 2017**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: PROG. ITS/VIH/SIDA No. 027 de 07 de febrero de 2017, el Dr. Jhonny Camacho Borja, DIRECTOR TECNICO SEDES CHUQUISACA, Dr. José Armando Sandoval Durán, RESPONSABLE DEL PROGRAMA ITS/VIH/SIDA SEDES CHUQUISACA y Dr. Ronald Pérez Aquino, JEFE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA SEDES CHUQUISACA, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que el Servicio Departamental de Salud Chuquisaca, a través del programa ITS/VIH/VIDA, en coordinación con el CODESIDA y la participación de las Instituciones Públicas y Privadas del Departamento de Chuquisaca, con la finalidad de prevenir la propagación de las ITS principalmente del VIH/SIDA y los embarazos no planificados, se tiene previsto realizar el 22 de febrero de 2017, el CORSO CARNAVAL SALUDABLE GESTIÓN 2017, a partir de Hrs. 10:00 am., para el efecto se indica que la concentración será en la Plazuela Aniceto Arce y la conclusión está prevista en la Plaza 25 de Mayo (frontis de la Gobernación), con ese antecedente, solicitan AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (frontis de la Gobernación) y el armado de una TARIMA para el acto protocolar (se adjunta Resumen Plan de Acción – Carnaval Saludable).

Que, en Sesión Plenaria de 13 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR la autorización del uso de la Plaza 25 de Mayo, por encontrarse restringida por normas especiales y se AUTORIZA el uso del Parque Bolívar, en favor de los responsables y representantes del PROGRAMA ITS/VIH/SIDA – SEDES CHUQUISACA, para el armado de la TARIMA y el ACTO PROTOCOLAR DE PREVENCIÓN Y PROPAGACIÓN de enfermedades especialmente VIH/SIDA y los embarazos no planificados, en ocasión del CORSO CARNAVAL SALUDABLE GESTIÓN 2017, el día miércoles 22 de febrero de 2017, a partir de Hrs. 10:00 am., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 042/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Dr. Jhonny Camacho Borja, Dr. José Armando Sandoval Durán, Dr. Ronald Pérez Aquino, representantes y responsables del PROGRAMA ITS/VIH/SIDA SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de realizar el armado de la TARIMA y el ACTO PROTOCOLAR DE PREVENCIÓN Y PROPAGACIÓN de enfermedades especialmente VIH/SIDA y los embarazos no planificados, en ocasión del CORSO CARNAVAL SALUDABLE GESTIÓN 2017, el día miércoles 22 de febrero de 2017, a partir de Hrs. 10:00 am., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los Organizadores del referido evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

